



LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA PRESENTE CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO:

*“Reubicación de las instalaciones de la Sala Civil Regional Hidalgo y el Juzgado Civil Tradicional y por Audiencias, del distrito judicial Hidalgo del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.*

*La Magistrada Myriam Victoria Hernández Acosta, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado, con motivo de la habilitación del inmueble ubicado en calle Profesor Daniel Royval Monge número 1-A, colonia La Huerta en la ciudad de Parral, Chihuahua, recibido en comodato por parte de Gobierno del Estado, somete a consideración de la y los integrantes de este órgano colegiado, se autorice la reubicación física de los órganos que se enlistan a continuación:*

a) *La sede que ocupa la Sala Civil Regional Hidalgo del distrito judicial Hidalgo, del domicilio ubicado en la calle Séptima número 52 de la colonia Altavista, a la calle Profesor Daniel Royval Monge número 1-A de la colonia La Huerta, en la ciudad de Parral, Chihuahua.*

b) *La sede del Juzgado Civil Tradicional y por Audiencias del distrito judicial Hidalgo, del domicilio ubicado en la calle séptima número 52 de la colonia Altavista, a la calle Profesor Daniel Royval Monge número 1-A de la colonia La Huerta, en la ciudad de Parral, Chihuahua.*

*Visto lo anterior, y analizado el punto en cuestión, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad, acuerda:*

**PRIMERO.** *Se dispone la reubicación física de las sedes que*

COTEJADO

*ocupan la Sala Civil Regional Hidalgo y el Juzgado Civil Tradicional y por Audiencias, del distrito judicial Hidalgo del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, a partir del día seis de febrero del año dos mil veinticuatro.*

*SEGUNDO. A fin de generar el traslado de expedientes, documentos y mobiliario correspondiente, se suspenden de los órganos jurisdiccionales en mención, las audiencias, diligencias, términos y plazos procesales el día dos de febrero de dos mil veinticuatro, reanudando labores el día seis del citado mes y año.*

*TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración, Visitaduría, Dirección de Archivos, Coordinación de Gestión Judicial Civil y Dirección de Tecnologías de la Información, a fin de que provean lo conducente en la esfera de sus atribuciones, a fin de dar cabal ejecución a los acuerdos adoptados.*

*CUARTO. Infórmese el contenido de este acuerdo a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, para que a su vez lo haga del conocimiento de las diversas áreas del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.*

*QUINTO. Envíese copia certificada de lo acordado a la Dirección de Tecnologías de la Información, para su publicación en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia, para efectos de difusión.”*

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE.

  
LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ.  
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

